2017	09	01	18	P00566

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

COMPAÑIA "HATSS" HATSSA S.A.

CAPITAL SUSCRITO: $800

CAPITAL AUTORIZADO: $ $ 1.600

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintidós de Mayo del dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES**, Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen con plena, capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, los señores **FREDDY ORLANDO ERAZO PAZMIÑO,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en alimentos, domiciliado en la Ciudadela Alborada catorce ava etapa, manzana siete, villa doce (Conjunto residencial María José), de esta ciudad de Guayaquil, con número telefónico cinco uno dos uno cuatro ocho tres, con correo electrónico erazof@yahoo.com, por sus propios derechos, **VIRGILIO ANDRES JERVES NUÑEZ DEL ARCO** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Magister en administración de empresas, domiciliado en la Ciudadela Puerto Azul manzana E- dos, villa catorce de esta ciudad de Guayaquil, con número telefónico dos nueve nueve dos seis nueve tres, con correo

Ab. Juan Santana Villacreses
NOTARIO DECIMOCTAVO
Guayaquil

Nº TRAMITE: 37434-0041-17 14/06/17 2:11
DOCUMENTO: Escritura

electrónico ajerves@hotmail.com. por sus propios derechos, **EDDIE MERLY BUSTAMANTE RUIZ,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, estudiante, domiciliado en las calles cuarenta y tres y avenida M de esta ciudad de Guayaquil, con número telefónico dos ocho cuatro nueve seis tres uno, con correo electrónico embruiz@yahoo.com. por sus propios derechos, **WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO,** quien declara ser de nacionalidad peruano, de estado civil divorciado, ejecutivo, domiciliado en la Ciudadela La Garzota, Avenida Jácome Bonilla , manzana setenta y tres, villa diez de esta ciudad de Guayaquil, con número telefónico dos cero cero tres ocho cuatro cero, con correo electrónico apacheco21@yahoo.com, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe, en razón de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación personal, y con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado en forma individual, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis del Consejo de la Judicatura.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **MINUTA: SEÑOR**

NOTARIO.- En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima las siguientes personas: **FREDDY ORLANDO ERAZO PAZMIÑO,** ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en alimentos, domiciliado en la Ciudadela Alborada catorce ava etapa, manzana siete, villa doce (Conjunto residencial María José) de esta ciudad de Guayaquil, con número telefónico cinco uno dos uno cuatro ocho tres, con correo electrónico erazof@yahoo.com. por sus propios derechos, **VIRGILIO ANDRES JERVES NUÑEZ DEL ARCO,** ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Magister en administración de empresas, domiciliado en la Ciudadela Puerto Azul, manzana E- dos, villa catorce de esta ciudad de Guayaquil con número telefónico dos nueve nueve dos seis nueve tres, con correo electrónico ajerves@hotmail.com, por sus propios derechos, **EDDIE MERLY BUSTAMANTE RUIZ,** ecuatoriano, de estado civil casado, estudiante, domiciliado en las calles cuarenta y tres y avenida M de esta ciudad de Guayaquil, con número telefónico dos ocho cuatro nueve seis tres uno, con correo electrónico embruiz@yahoo.com. por sus propios derechos, **WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO,** peruano, de estado civil divorciado, ejecutivo, domiciliado en la Ciudadela La Garzota , Avenida Jaime Bonilla , manzana setenta y tres, villa diez de esta ciudad de

NOTARIA DECIMOCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Juan Carlos Santana Villacreses
NOTARIO DECIMOCTAVO
Guayaquil

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO
GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Guayaquil, con número telefónico tres cero cero cuatro cero tres uno, con correo electrónico apacheco21@yahoo.com, por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **COMPAÑÍA " HATSS" HATSSA S.A.** ., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal es en la ciudad de Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república del Ecuador o del exterior.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: Elaboración de productos alimenticios. Elaboración de alimentos compuestos (mezcla) principalmente de frutas legumbres u hortalizas, excepto platos preparados en forma congelada o enlatada listos para consumir. Elaboración de platos a base de carne o de pollo, estofados y comidas preparados al vacio, congeladas, envasadas, enlatadas o conservadas de otra manera. Elaboración de salsas liquidas o en polvo: mayonesa, harina y sémola de mostaza, mostaza preparada, salsas de: tomate, ají, soya, etcétera. Elaboración de sopas y caldos de diversos ingredientes, líquidos, sólidos, polvo o tabletas. Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desa, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, importación.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.-

CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: **FREDDY ORLANDO ERAZO PAZMIÑO,** ha suscrito Doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **VIRGILIO ANDRES JERVES NUÑEZ DEL ARCO,** ha suscrito Doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **EDDIE MERLY BUSTAMANTE RUIZ** ha suscrito Doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO,** ha suscrito Doscientas

DECIMOCTAVA NOTARIA CANTON GUAYAQUIL
Ab. Juan Santana Villacreses
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO
GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas declaran además que una vez constituida la compañía bajo las normas legales correspondientes, se comprometen a cancelar el valor de por lo menos el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas, ante uno de los Bancos de la localidad, y declaran que el valor restante será cancelado en un plazo no mayor a dos años tal como establece la Ley de Compañías.- **SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El Gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta, ésta será presidida por el presidente y actuará como secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o

Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la junta general se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarlos así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía.- **b).-** Designar al comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones.- **c).-** Conocer, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador.- **d).-** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e).-** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f).-** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g).-** Las demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a).-** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y

Ab. Juan Santana Villacres
NOTARIO DECIMOCTAVO
Guayaquil

extrajudicial de la compañía; **b).-** Administrar con poder amplio general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c).-** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d).-** Convocar a la junta General; **e).-** Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos y talonarios de las acciones y actas de junta General; **f).-** Las demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente; **a)** Presidir las sesiones de Junta General; **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; y **c).-** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO.- TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente, cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- - **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y trasmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueña de las acciones a quién aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.- En caso de extravío, pérdida, sustracción, utilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios

DECIMOCTAVA NOTARIA CANTON GUAYAQUIL

Ab. Juan Santana Villacres
NOTARIO DECIMOCTAVO
Guayaquil

NOTARIO ABG. CARLOS SANTANA VILLACRESES GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

administradores.- OCTAVA.- **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES.-** Para los periodos señalados en el artículo Sexto del estatuto, se designa como primeros representantes en el cargo de Gerente General de la compañía al señor **EDDIE MERLY BUSTAMANTE RUIZ,** portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero tres cero dos seis tres siete; y, en el cargo de Presidente al señor **WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO,** portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco nueve cinco nueve dos seis ocho.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente a la Abogada YADYRA MORENO PEÑAFIEL, para obtener la aprobación y el registro de la compañía, así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar la primera Junta General. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública -**Hasta aquí la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Yadyra Moreno Peñafiel, Abogada profesional con matrícula o número nueve mil seiscientos uno, del Colegio de Abogados del Guayas. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellas se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

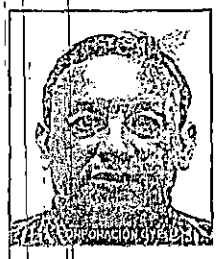

Número único de identificación: 0910682723

Nombres del ciudadano: ERAZO PAZMIÑO FREDDY ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN ALIMENTOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVEAR REINOSO ANNABELL YESENIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 2004

Nombres del padre: ERAZO LOPEZ ORLANDO ANIBAL

Nombres de la madre: PAZMIÑO ROSANA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 18 - GUAYAQUIL

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO
GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.22 18:02:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

N° de certificado: 178-025-98965

178-025-98965

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910682723

Nombre: ERAZO PAZMIÑO FREDDY ORLANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 18 - GUAYAS - GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102774783

Nombres del ciudadano: JERVES NUÑEZ DEL ARCO VIRGILIO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CINDY MARGARITA NUÑEZ DEL ARCO FERNANDEZ

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 2001

Nombres del padre: VIRGILIO SEGUNDO JERVES

Nombres de la madre: NORMA NANCY NUÑEZ DEL ARCO

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 18 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO
GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO
GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

N° de certificado: 172-026-01838

172-026-01838

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.22 11:25:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0102774783

Nombre: JERVES NUÑEZ DEL ARCO VIRGILIO ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 18 - GUAYAS - GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910302637

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE RUIZ EDDIE MERLY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NAVARRETE PINARGOTE MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: BUSTAMANTE SERAPIO

Nombres de la madre: RUIZ MANUELA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NOTARIA GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 179-025-98979

179-025-98979

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.22 18:02:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910302637

Nombre: BUSTAMANTE RUIZ EDDIE MERLY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 18 - GUAYAS - GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905959268

Nombres del ciudadano: PACHECO PACHECO WILFREDO MAURO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ---------

Nombres del padre: PACHECO AGUSTO

Nombres de la madre: PACHECO RAQUEL

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NTA N°8 - GUAYAQUIL

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO
GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO
GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

N° de certificado: 176-025-99008

176-025-99008

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.22 18:03:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905959268

Nombre: PACHECO PACHECO WILFREDO MAURO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 18 - GUAYAS - GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008
JUNTA No

008 - 121
NÚMERO

0102774783
CÉDULA

JERVES NUÑEZ DEL ARCO VIRGILIO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

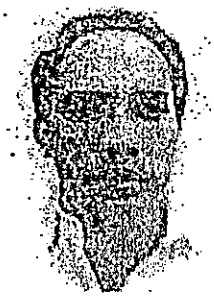

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 17

TARQUI
PARROQUIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008
JUNTA No.

008 - 285
NÚMERO

0910682723
CÉDULA

ERAZO PAZMIÑO FREDDY ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 3

TARQUI
PARROQUIA

¡ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA!

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA DECIMA OCTAVA
AB.JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003
JUNTA No.

003 - 104
NÚMERO

0910302637
CÉDULA

BUSTAMANTE RUIZ EDDIE MERLY
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 8

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIAS

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

038
JUNTA No.

038 - 140
NÚMERO

0905959268
CÉDULA

PACHECO PACHECO WILFREDO MAURO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA:

CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIAS

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA DECIMA OCTAVA
JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES

NOTARÍA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7764137
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914363817 ROBALINO BALLADARES DELIA ELIZABETH

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA " HATSS " HATSSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACIÓN PRINCIPAL	C1030.11	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS COMPUESTOS (MEZCLA) PRINCIPALMENTE DE FRUTAS LEGUMBRES U HORTALIZAS, EXCEPTO PLATOS PREPARADOS EN FORMA CONGELADA O ENLATADA LISTOS PARA CONSUMIR.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	C1075.01	ELABORACIÓN DE PLATOS A BASE DE CARNE O DE POLLO, ESTOFADOS Y COMIDAS PREPARADOS AL VACIO, CONGELADAS, ENVASADAS, ENLATADAS O CONSERVADAS DE OTRA MANERA.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	C1079.32	ELABORACIÓN DE SALSAS LÍQUIDAS O EN POLVO: MAYONESA, HARINA Y SÉMOLA DE MOSTAZA, MOSTAZA PREPARADA, SALSAS DE: TOMATE, AJÍ, SOYA, ETCÉTERA.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	C1079.92	ELABORACIÓN DE SOPAS Y CALDOS DE DIVERSOS INGREDIENTES, LÍQUIDOS, SÓLIDOS, POLVO O TABLETAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **19/06/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

22/05/2017 12.16 PM

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

22/05/2017 12.16 PM

incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

FREDDY ORLANDO ERAZO PAZMIÑO
C.C.No- 091068272-3

VIRGILIO ANDRES JERVES NUÑEZ DEL ARCO
C.C.No- 010277478-3

EDDIE MERLY BUSTAMANTE RUIZ
C.C. NO- 091030263-7

WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO
C.C. No- 090595926-8

EL NOTARIO

AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
Notario Titular Décimo Octavo
Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mi, ABOGADO JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES, NOTARIO TITULAR DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE tres TESTIMONIO QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 22 MAY 2017

1

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
Notario Titular Décimo Octavo
Cantón Guayaquil

NOTARIA 18
GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000003117

20170901018P00566

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901018P00566

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2017, (14:53)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ERAZO PAZMIÑO FREDDY ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910582723	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JERVES NUÑEZ DEL ARCO VIRGILIO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102774783	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BUSTAMANTE RUIZ EDDIE MERLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910302637	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PACHECO PACHECO WILFREDO MAURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905959268	PERUANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES NOTARIO GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:23.425
FECHA DE REPERTORIO:01/jun/2017
HORA DE REPERTORIO:11:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito: **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **"HATSS" HATSSA S.A.,** de fojas **21.651 a 21.665,** Registro Mercantil número **1.807. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **"HATSS" HATSSA S.A.,** a favor de **EDDIE MERLY BUSTAMANTE RUIZ,** de fojas **23.337 a 23.340,** Registro de Nombramientos número **6.326.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **"HATSS" HATSSA S.A.,** a favor de **WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO,** de fojas **23.341 a 23.344,** Registro de Nombramientos número **6.327.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 02 de junio de 2017

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la(s) declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO
GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Nº 0103678